**INVITACIÓN PÚBLICA**
**No. 149-MC-003-2026**

**LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA TIENE COMO FIN CONTRATAR MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, CAMBIOS DE ACEITE Y LUBRICANTES Y LA REVISION TECNICO MECANICA A PRECIOS UNITARIOS MONTO AGOTABLE DEL PARQUE AUTOMOTOR (TOYOTA HIYLUX PLACA OQF103 – RENAULT DUSTER PLACA OCM389, RENAULT TRAFIC PLACA OCM556, MOTO SUSUKI CON PLACA JUX91D) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA (CPMS TUNJA)**

# 1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **(03 DE MARZO DE 2026)** en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán **A TRAVEZ DEL SECOP II, hasta el día 06 DE MARZO de 2026, A LAS 17:00 HORAS**

# 2 OBJETO

**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, CAMBIOS DE ACEITES Y LUBRICANTES Y REVISION TECNICO MECANICA A PRECIOS UNITARIOS MONTO AGOTABLE DEL PARQUE AUTOMOTOR (TOYOTA HIYLUX PLACA OQF103 – RENAULT DUSTER PLACA OCM389, RENAULT TRAFIC PLACA OCM556, MOTO SUSUKI CON PLACA JUX91D) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA (CPMS TUNJA)**

Téngase en cuenta el inventario de vehículos del CPMS Tunja:

| No. | CLASE DE VEHICULO | MARCA | PLACA |
|---|---|---|---|
| 1 | CAMIONETA | RENAULT TRAFFIC | OCM 556 |
| 2 | CAMIONETA | RENAULT DUSTER | OCM389 |
| 3 | CAMIONETA | TOYOTA HILUX | OQF103 |
| 4 | MOTO | SUSUKI GS125 | JUX91D |

## OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A PRECIOS UNITARIOS MONTO AGOTABLE DEL PARQUE AUTOMOTOR (TOYOTA HIYLUX PLACA OQF103 – RENAULT DUSTER PLACA OCM389, RENAULT TRAFIC PLACA OCM556, MOTO SUSUKI CON PLACA JUX91D) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA (CPMS TUNJA)** esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre-Producto |
|---|---|---|---|---|---|
| F | 78000000 | 78180000 | 78181500 | 78181507 | Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos |
| Servicios | Servicio de transporte, almacenaje y correo | Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes | Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos | Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros | |

### 2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, CAMBIOS DE ACEITES Y LUBRICANTES Y REVISION TECNICO MECANICA A PRECIOS UNITARIOS MONTO AGOTABLE DEL PARQUE AUTOMOTOR (TOYOTA HIYLUX PLACA OQF103 – RENAULT DUSTER PLACA OCM389, RENAULT TRAFIC PLACA OCM556, MOTO SUSUKI CON PLACA JUX91D) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA (CPMS TUNJA)** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

| ITEM | DESCRIPCION ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO | CANT. | UNID. |
|---|---|---|---|
| | **TOYOTA HILUX PLACA OOF 103** | | |
| 1 | ROTACION ALINEACION Y BALANCEOS | 1 | UNID. |
| 2 | REVISION TECNICO MECANICA -CERTIFICADO | 1 | UNID. |
| 3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CUCHILLAS LIMPIABRISAS | 1 | UNID. |
| 4 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJES DE TIJERA INFERIOR Y SUPERIOR | 1 | UNID. |
| 5 | SUMINISTRO E INSTALACION TERMINALES DE DIRECCION | 1 | UNID. |
| 6 | SUMINISTRO E INSTALACION CAUCHOS DE LA VARILLA ESTABILIZADORA | 1 | UNID. |
| 7 | MUÑECOS DE LA VARILLA ESTABILIZADORA | 1 | UNID. |
| 8 | SIMINISTROS E INSTALACION ROTULAS | 1 | UNID. |
| 9 | SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTES DE MOTOR | 1 | UNID. |
| 10 | SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTES DE CAJA | 1 | UNID. |
| | **LUBRICANTES** | | |
| 11 | ACEITE 20W50 | 20 | CUARTO |
| 12 | FILTRO DE ACEITE | 4 | UNID. |
| | **RENAULT DUSTER PLACA OCM 389** | | |
| 1 | CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS | 1 | JUEGO |
| 2 | ROTACION ALINEACION Y BALANCEO | 1 | UNID. |
| 3 | REVISION TECNICO MECANICA -CERTIFICADO | 1 | UNID. |
| 4 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CUCHILLAS LIMPIABRISAS | 1 | UNID. |
| 5 | FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO | 1 | UNID. |
| 6 | FILTRO DE AIRE | 1 | UNID. |
| 7 | RECARGA DEL AIRE ACONDICIONADO | 1 | UNID. |
| 8 | REPARACION SISTEMA DEL AIRE ACONDICIONADO | 1 | UNID. |
| 9 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJES DE TIJERA INFERIOR Y SUPERIOR | 1 | UNID. |
| 10 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CAUCHOS DE LA VARILLA ESTABILIZADORA | 1 | UNID. |
| 11 | SUMINISTRO E INSTALACION MUÑECOS DE LA VARILLA ESTABILIZADORA | 1 | UNID. |
| 12 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ROTULAS | 1 | UNID. |
| 13 | SUMINISTRO E INSTALACION AXIALES | 1 | UNID. |
| | **LUBRICANTES** | | |
| 14 | ACEITE 20W50 | 20 | CUARTO |
| 15 | FILTRO DE ACEITE | 4 | UNID. |
| 16 | FILTRO DE GASOLINA | 2 | UNID. |
| | **RENAULT TRAFIC PLACA OCM556** | | |
| **1** | SUMINISTRO DE INSTALACION JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS | 1 | UNID. |
| **2** | SUMINISTRO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES TRASEROS | 1 | UNID. |
| **3** | SUMINISTRO E INSTALACION DE BASES DE AMORTIGUADORES TRASEROS | 1 | UNID. |
| **4** | SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJES DE CUNA | 1 | UNID. |
| **5** | ROTACION, ALINEACION Y BALANCEO | 1 | UNID. |
| **6** | RECARGA DEL AIRE ACONDICIONADO | 1 | UNID. |
| **7** | REPARACION SISTEMA DEL AIRE ACONDICIONADO | 1 | UNID. |
| **8** | SUMINISTRO E INSTALACION AMORTIGUADORES DELANTEROS | 1 | UNID. |
| **9** | SUMINISTRO E INSTALACION BASES DE AMORTIGUADORES DELANTEROS | 1 | UNID. |
| **10** | SUMINISTRO E INSTALACION BUJES DE TIJERA INFERIOR Y SUPERIOR | 1 | UNID. |
| **11** | SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINALES DE DIRECCION | 1 | UNID. |
| **12** | SUMINISTRO E INSTALACION DE CAUCHOS DE LA VARILLA ESTABILIZADORA | 1 | UNID. |
| **13** | SUMINISTRO E INSTALACION DE LA VARILLA ESTABILIZADORA | 1 | UNID. |
| **14** | SUMINISTRO E INSTALACION ROTULAS | 1 | UNID. |
| **15** | SUMINISTRO E INSTALACION AXIALES | 1 | UNID. |
| **16** | SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTES DE MOTOR | 1 | JUEGO |
| **17** | SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTES DE CAJA | 1 | UNID. |
| **18** | SUMINISTRO Y CAMBIO DE BATERIA | 1 | UNID. |
| **19** | REVISION TECNICO MECANICA -CERTIFICADO | 1 | UNID. |
| | **LUBRICANTES** | | |
| 20 | ACEITE 15W40 | 21 | CUARTO |
| 21 | FILTRO DE ACEITE | 4 | UNID. |
| 22 | FILTRO DE COMBUSTIBLE | 2 | UNID. |
| 23 | FILTRO DE AIRE | 2 | UNID. |
| | **MOTO SUSIKI GN125 PLACA JOX 91D** | | |
| 1 | REVISION Y MANTENIMIENTO DE FRENOS | 1 | UNID. |
| 2 | SINCRONIZACION DE MOTOR | 1 | UNID. |
| 3 | REVISION SISTEMA ELECTRICO | 1 | UNID. |
| 4 | CAMBIO DE BATERIA | 1 | UNID. |
| 5 | REVISION TECNICO MECANICA -CERTIFICADO | 1 | UNID. |
| 6 | SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE ARRASTRE | 1 | JUEGO |
| | **LUBRICANTES** | | |
| 7 | ACEITE 20W50 | 4 | CUARTO |
| 8 | FILTRO DE ACEITE | 2 | UNID. |

**OTRAS ESPEFICICACIONES MINIMAS A CUMPLIR:**

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben tener en cuenta las siguientes Condiciones, que delimitan el alcance del mismo:

1. Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivados de su elaboración o transporte.

2. El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los Ítems obligatorios solicitados especificando la marca de cada elemento. No se aceptan ofertas parciales a los ítems obligatorios.

3. El proponente deberá presentar cumplir con elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto, pues se trata de productos del parque automotor de la Entidad, y se debe evitar accidentes.

4. El futuro contratista debe garantizar el suministro de productos de alta calidad que satisfagan totalmente las necesidades del parque automotor de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA (CPAMS TUNJA)**, de acuerdo a la solicitud que elevo el coordinador del área correspondiente. En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Se debe instalar productos nuevos, originales.
- Todos los productos y mano de obra deben de ofrecer garantía.
- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente debe ser igual o superior a 30 días.
- El oferente deberá responder por los productos que se instalen y se deterioren por razones propias de la garantía.
- El oferente deberá presentar las licencias, certificaciones, fichas técnicas de los productos y/o permisos expedidos por autoridad competente si es el caso.
- El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad de inventario necesaria y hacer las recomendaciones que considere pertinentes para lograr mejores resultados.
- Para el caso de presentación de persona distinta al Representante Legal, deberá presentar poder debidamente autenticado.
- Debe ser autoservicios de la zona donde se encuentra el Establecimiento de Reclusión, legalmente constituidos y con espacios adecuados, certificados de calidad (según sea el caso).
- El oferente deberá presentar adjunto con su propuesta económica, compromiso de cumplimiento del pliego de condiciones de la Invitación Pública y de la oferta presentada.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**NOTA 1:** **El oferente debe contar con Taller propio en el perímetro de la ciudad de Tunja,** indicando la dirección y permitir la visita de la entidad previo a la firma del contrato; dentro del taller debe contar con las herramientas adecuadas y recomendadas para desempeñar las actividades contratadas, esto con el objeto de evitar daños de cualquier índole a los vehículos. Así mismo, contar con personal idóneo y calificado que presten un buen servicio con responsabilidad y seguridad, lo cual no implica relación laboral o de ninguna otra índole con el INPEC y/o la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA (CPMS TUNJA),** lo que significa, que los gastos generados por estos conceptos son de responsabilidad exclusiva del proponente.

**NOTA 2:** el taller de propiedad del contratista debe contar con un área adecuada para las operaciones de mecánica de patio y cumplir con las normas establecidas en seguridad industrial (señalización, demarcación, distribución y localización del mismo).

**Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.**

La presente contratación es necesaria para garantizar el funcionamiento del parque automotor en beneficio del personal recluso, por tanto, se requiere adquirir estos elementos, a la espera que Colombia Compra Eficiente realice la suscripción de un Acuerdo Marco de Precios que permita realizar órdenes de compra para la adquisición de los mismos.

## 2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de prestación de servicios.

## 2.3. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

## 2.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($ 18.160.000,oo) MCTE.-, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2326 del 07 de enero de 2026.**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará un solo pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios y productos recibidos; los artículos y servicios se recibirán en el establecimiento a petición del jefe del Área correspondiente y según las necesidades a satisfacer. Una vez, recibidos los elementos y/o servicios con el lleno de los requisitos legales, es decir, la presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la fuente ICA por Servicios y Retención en la Fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato; la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($ 18.160.000,oo) MCTE.**, incluidos

todos los impuestos a que haya lugar., **se cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP2326**

| |
|---|
| **CDP- No.** 2326 |
| **Fecha: 07/01/2026** |
| **Unidad/Subunidad Ejecutora:** 12-08-00-149 |
| **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL** EPMSC TUNJA |
| **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:** A-02-02-02-008-07 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR VEHICULOS Y MOTOS, REVISIÓN TECNICOMECANICA. |
| **FUENTE :** NACIÓN |
| **RECURSO:** 10 |
| **OBJETO:** CONTRATAR MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, CAMBIOS DE ACEITES Y LUBRICANTES Y REVISION TECNICO MECANICA A PRECIOS UNITARIOS MONTO AGOTABLE DEL PARQUE AUTOMOTOR (TOYOTA HIYLUX PLACA OQF103 – RENAULT DUSTER PLACA OCM389, RENAULT TRAFIC PLACA OCM556, MOTO SUSUKI CON PLACA JUX91D) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA (CPMS TUNJA) |
| **EXPEDIDO POR: LA FUNCIONARIA ENCARCADA DE LA PAGADURIA.** |
| **POR VALOR:** DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($ 18.160.000,oo) MCTE. |

## 2.6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar los elementos solicitados, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

| ITEM | DESCRIPCION ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO | CANT. | UNID. | PROMEDIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | **TOYOTA HILUX PLACA OQF 103** | | | | |
| 1 | ROTACION ALINEACION Y BALANCEOS | 1 | UNID. | $ 105.667 | $ 105.667 |
| 2 | REVISION TECNICO MECANICA -CERTIFICADO | 1 | UNID. | $ 389.633 | $ 389.633 |
| 3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CUCHILLAS LIMPIABRISAS | 1 | UNID. | $ 158.667 | $ 158.667 |
| 4 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJES DE TIJERA INFERIOR Y SUPERIOR | 1 | UNID. | $ 137.333 | $ 137.333 |
| 5 | SUMINISTRO E INSTALACION TERMINALES DE DIRECCION | 1 | UNID. | $ 179.667 | $ 179.667 |
| 6 | SUMINISTRO E INSTALACION CAUCHOS DE LA VARILLA ESTABILIZADORA | 1 | UNID. | $ 42.000 | $ 42.000 |
| 7 | MUÑECOS DE LA VARILLA ESTABILIZADORA | 1 | UNID. | $ 105.667 | $ 105.667 |
| 8 | SIMINISTROS E INSTALACION ROTULAS | 1 | UNID. | $ 179.667 | $ 179.667 |
| 9 | SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTES DE MOTOR | 1 | UNID. | $ 285.333 | $ 285.333 |
| 10 | SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTES DE CAJA | 1 | UNID. | $ 222.000 | $ 222.000 |
| | **LUBRICANTES** | | | | |
| 11 | ACEITE 20W50 | 20 | CUARTO | $ 58.000 | $ 1.160.000 |
| 12 | FILTRO DE ACEITE | 4 | UNID. | $ 63.667 | $ 254.667 |
| | **RENAULT DUSTER PLACA OCM 389** | | | | |
| 1 | CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS | 1 | JUEGO | $ 317.000 | $ 317.000 |
| 2 | ROTACION ALINEACION Y BALANCEO | 1 | UNID | $ 105.667 | $ 105.667 |
| 3 | REVISION TECNICO MECANICA -CERTIFICADO | 1 | UNID | $ 389.633 | $ 389.633 |
| 4 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CUCHILLAS LIMPIABRISAS | 1 | UNID | $ 169.333 | $ 169.333 |
| 5 | FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO | 1 | UNID | $ 139.333 | $ 139.333 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | FILTRO DE AIRE | 1 | UNID | $ 79.333 | $ 79.333 |
| 7 | RECARGA DEL AIRE ACONDICIONADO | 1 | UNID | $ 232.333 | $ 232.333 |
| 8 | REPARACION SISTEMA DEL AIRE ACONDICIONADO | 1 | UNID | $ 296.000 | $ 296.000 |
| 9 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJES DE TIJERA INFERIOR Y SUPERIOR | 1 | UNID | $ 74.000 | $ 74.000 |
| 10 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CAUCHOS DE LA VARILLA ESTABILIZADORA | 1 | UNID | $ 42.000 | $ 42.000 |
| 11 | SUMINISTRO E INSTALACION MUÑECOS DE LA VARILLA ESTABILIZADORA | 1 | UNID | $ 116.333 | $ 116.333 |
| 12 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ROTULAS | 1 | UNID | $ 190.333 | $ 190.333 |
| 13 | SUMINISTRO E INSTALACION AXIALES | 1 | UNID | $ 264.333 | $ 264.333 |
| | **LUBRICANTES** | | | | |
| 14 | ACEITE 20W50 | 20 | CUARTO | $ 58.000 | $ 1.160.000 |
| 15 | FILTRO DE ACEITE | 4 | UNID. | $ 68.667 | $ 274.667 |
| 16 | FILTRO DE GASOLINA | 2 | UNID. | $ 86.667 | $ 173.333 |
| | **RENAULT TRAFIC PLACA OCM556** | | | | |
| 1 | SUMINISTRO DE INSTALACION JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS | 1 | UNID. | $ 370.000 | $ 370.000 |
| 2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES TRASEROS | 1 | UNID. | $ 422.667 | $ 422.667 |
| 3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BASES DE AMORTIGUADORES TRASEROS | 1 | UNID. | $ 401.667 | $ 401.667 |
| 4 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJES DE CUNA | 1 | UNID. | $ 285.333 | $ 285.333 |
| 5 | ROTACION, ALINEACION Y BALANCEO | 1 | UNID. | $ 105.667 | $ 105.667 |
| 6 | RECARGA DEL AIRE ACONDICIONADO | 1 | UNID. | $ 232.333 | $ 232.333 |
| 7 | REPARACION SISTEMA DEL AIRE ACONDICIONADO | 1 | UNID. | $ 296.000 | $ 296.000 |
| 8 | SUMINISTRO E INSTALACION AMORTIGUADORES DELANTEROS | 1 | UNID. | $ 422.667 | $ 422.667 |
| 9 | SUMINISTRO E INSTALACION BASES DE AMORTIGUADORES DELANTEROS | 1 | UNID. | $ 401.667 | $ 401.667 |
| 10 | SUMINISTRO E INSTALACION BUJES DE TIJERA INFERIOR Y SUPERIOR | 1 | UNID. | $ 126.667 | $ 126.667 |
| 11 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINALES DE DIRECCION | 1 | UNID. | $ 253.333 | $ 253.333 |
| 12 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CAUCHOS DE LA VARILLA ESTABILIZADORA | 1 | UNID. | $ 53.000 | $ 53.000 |
| 13 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LA VARILLA ESTABILIZADORA | 1 | UNID. | $ 126.667 | $ 126.667 |
| 14 | SUMINISTRO E INSTALACION ROTULAS | 1 | UNID. | $ 200.667 | $ 200.667 |
| 15 | SUMINISTRO E INSTALACION AXIALES | 1 | UNID. | $ 275.000 | $ 275.000 |
| 16 | SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTES DE MOTOR | 1 | JUEGO | $ 845.333 | $ 845.333 |
| 17 | SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTES DE CAJA | 1 | UNID. | $ 317.000 | $ 317.000 |
| 18 | SUMINISTRO Y CAMBIO DE BATERIA | 1 | UNID. | $ 1.046.000 | $ 1.046.000 |
| 19 | REVISION TECNICO MECANICA -CERTIFICADO | 1 | UNID. | $ 389.633 | $ 389.633 |
| | **LUBRICANTES** | | | | |
| 20 | ACEITE 15W40 | 21 | CUARTO | $ 58.000 | $ 1.218.000 |
| 21 | FILTRO DE ACEITE | 4 | UNID. | $ 95.000 | $ 380.000 |
| 22 | FILTRO DE COMBUSTIBLE | 2 | UNID. | $ 264.333 | $ 528.667 |
| 23 | FILTRO DE AIRE | 2 | UNID. | $ 116.333 | $ 232.667 |
| | **MOTO SUSIKI GN125 PLACA JOX 91D** | | | | |
| 1 | REVISION Y MANTENIMIENTO DE FRENOS | 1 | UNID. | $ 317.000 | $ 317.000 |
| 2 | SINCRONIZACION DE MOTOR | 1 | UNID. | $ 264.333 | $ 264.333 |
| 3 | REVISION SISTEMA ELECTRICO | 1 | UNID. | $ 126.667 | $ 126.667 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | CAMBIO DE BATERIA | 1 | UNID. | $ 275.000 | $ 275.000 |
| 5 | REVISION TECNICO MECANICA -CERTIFICADO | 1 | UNID. | $ 261.333 | $ 261.333 |
| 6 | SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE ARRASTRE | 1 | JUEGO | $ 422.667 | $ 422.667 |
| | LUBRICANTES | | | | |
| 11 | ACEITE 20W50 | 4 | CUARTO | $ 53.000 | $ 212.000 |
| 12 | FILTRO DE ACEITE | 2 | UNID. | $ 53.000 | $ 106.000 |

## 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normatividad complementaria a:

**a)** Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
**b)** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
**c)** Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
**d)** Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA (CPAMS TUNJA)**, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
**e)** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiónales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
**f)** Avisar al **CPAMS TUNJA** dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento.
**g)** Avisar al **CPAMS TUNJA**, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
**h)** Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece hasta el 14 de diciembre del 2026 o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta, la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato.

## 5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en la ciudad de Tunja -Boyacá, Calle 31 No. 2 – 15 Este Barrio El Dorado, **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA (CPMS TUNJA).**

## 6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el **RESPONSABLE DE PARQUE AUTOMOTOR** de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA (CPMS TUNJA),** Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 7. REQUISITOS HABILITANTES

### 7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

**7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:**

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.
El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.
d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

**7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas. Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado

velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad Y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal. Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

**7.1.2.1. Objeto Social**

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

**7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal – o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal. En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE). El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía– fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes

disciplinarios expedido por la junta de contadores). En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman. En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

### 7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

**a.** Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
**b.** Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
**c.** Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
**d.** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
**e.** Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
**f.** Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
**g.** Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

### 1.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de

conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

### 7.1.6. Registro Único Tributario – Rut

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

### 7.1.7. Formato SIIF

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

### 7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

### 7.1.9. Inhabilidades, sanciones y multas – a diciembre 31 de 2021

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

## 7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo DOS **(02)** contratos para entidades públicas o privadas anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, para contratar **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS** cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta. Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente. No se aceptarán acreditaciones de contratos verbales. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán **EL RECHAZO** de la propuesta).

### 7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se calificará como **NO CUMPLE.**

## 7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2.,

mencionado. En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

## 8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos, necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

## 9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## 10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

**a)** No se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo Al cronograma del proceso.

**b)** Cuando el oferente se encuentre por fuera del perímetro urbano de Tunja donde está Localizado el Establecimiento de reclusión, dado que se pretende llevar los vehículos al sitio donde solicite el proveedor el servicio para los vehículos.

**c)** El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.

**d)** La oferta contenga condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

**e)** Se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

**f)** La oferta sea presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

**g)** El objeto social principal de la actividad comercial del oferente o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación directa con el objeto de la contratación.

**h)** La vigencia de las Personas Jurídicas proponentes, Consorcios y Uniones Temporales es inferior a la del plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación).

**i)** Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, o en Unión Temporal.

**j)** No se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias, no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA" y/o se encuentre incompleto, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

**k)** Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

**l)** La oferta no contenga la propuesta económica o presente inconsistencias.

**m)** Los productos y/o servicios no sean de excelente calidad, marca reconocida y alta circulación.

**n)** Los productos no satisfagan las necesidades en pro de los mantenimientos requeridos, por parte de los responsables de transporte en el ERON

**o)** Cuando a los productos NO se les discrimine el IVA ya que la entidad cuenta con una certificación de exclusión IVA (según el artículo 130 de la ley 633 de 2000). Pero los servicios de mantenimiento no están incluidos en esta resolución para ser excluidos.

**p)** Se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.

**q)** La oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

**r)** No se presenten a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la administración solicite.
**s)** No se presenten con la propuesta las licencias, certificaciones, ficha técnica y/o permisos Expedidos por las autoridades competentes respectivas, cuando se requieran según el objeto del contrato a ejecutar.
**t)** No se presente póliza de seriedad de la oferta
**u)** En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

## 11. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC (cuando se solicite garantía).

## 13. LUGAR PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.
Por lo anterior la propuesta y toda la documentación y correspondencia que se genere se tramitara única y exclusivamente a través del SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas solo serán tenidas en cuenta aquellas que se presenten en los tiempos previstos a través del SECOP II

## 14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar su propuesta, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, es decir, el valor corregido se tomara como valor propuesto. En caso de existir discrepancia y/o en caso de presentarse error entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el valor unitario.

Las propuestas deben ser diligenciadas única y exclusivamente en el SECOP II y es a través de este mismo aplicativo donde se debe cargar toda la documentación requerida.

## 15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2. Oferta económica.
3. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (Esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El anexo 6 Experiencia.
7. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8. Anexo 8. Certificado de aportes parafiscales.
9. Anexo 9. Cumplimiento de la oferta presentada.
10. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
11. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
12. Registro Único Tributario RUT.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
14. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
15. Certificado de antecedentes judiciales.
16. Póliza de seriedad de la oferta.

## 16. CRONOGRAMA

El cronograma será el publicado en el Secop II.

**Nota:** Para la realización de observaciones y las respuestas a estas, tener en cuenta el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD FECHA Y HORA LUGAR

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Presentación de Observaciones a los estudios previos y/o a la invitación | Hasta el 04 de marzo de 2.026 17:00 horas | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II |
| Respuesta a las observaciones | Hasta el 05 de marzo de 2.026 9:00 am | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II |

## 17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

### 17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

### 17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

| | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/ CONTROL A SER IMPLEMENTADO | DEL TRATAMIENTO | MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DEL INPEC | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD |
| 1 | General | Externo | Planeación y | Operacional | Aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá formula de reajuste | Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas | Baja | Contratista | Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual | Bajo | Verificación del cumplimiento de las actividades programadas | Mensual |
| 2 | Específi | Externo | Planeac | Econom | Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado | Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes | Baja | Contrati | Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación en forma ágil | Bajo | Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación | Estudio de mercado y proceso de contratación |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | No realizar la prestación oportuna del servicio o la entrega de los bienes contratados en las condiciones establecidas | No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación | Baja | Contratista | Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas) | Alto | Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato | Al momento de la legalización del contrato |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | La calidad del bien y/o servicio no cumple con las especificaciones técnicas | Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad | Baja | Contratista | El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad | Alto | Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato | Al momento de la legalización del contrato |

## 17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

La **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA (CPAMS TUNJA),** en uso de su potestad como contratante y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Suficiencia de la garantía de la seriedad de la oferta, se exigirá la garantía de seriedad de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser el diez (10%) del valor de la oferta.

Podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en

garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: un valor equivalente al Veinte por diez (10%) del valor del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (a) Cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir (i) el incumplimiento total o parcial del Contrato, (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; cada una de los amparos y la vigencia de los mismo es la indicada en la siguiente tabla:

**SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LAS GARANTIAS**

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 10% del valor del contrato | Duración del contrato y 4 meses mas |
| Calidad del servicio | 10% del valor del contrato | Duración del contrato y 4 meses mas |

**17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

**17.5. INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC y/o CPMS TUNJA,** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**

**17.6. PAGO DE PARAFISCALES**

**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**17.7. PROHIBICIONES**

**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

**17.8. PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al CINCO (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.
El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC,** quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA,** en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia f iscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**17.9. MULTAS**

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el CINCO por ciento (5%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el CINCO por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**17.10. CESIÓN**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

**17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

**17.12. VEEDURIAS CIUDADANAS**

Para efectos de la participación ciudadana de que tratan los artículos 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2.003, se convoca a las veedurías ciudadanas conformadas con arreglo a la Ley, para que ejerzan control social sobre el proceso de selección al que alude la presente convocatoria.

**17.13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución será la Calle 31 No. 2 – 15 Este Barrio El Dorado, **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA (CPAMS TUNJA).**

Atentamente,

TE. CLAUDIA PATRICIA HERMIDA PRIETO
Directora La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja

**Elaboró:** Paula Torres/ Judicante Contratación
**Revisó y Aprobó** Juan Edison Montoya V. / Contratación
**Revisó y Aprobó:** Cristian Delgado Castro / Asesor Jurídico
**Revisó y Aprobó:** Dg. Edinson Javier Samaca / Encargado de Transportes
**Revisó y Aprobó:** Te. Claudia Patricia Hermida Prieto / Directora CPMS TUNJA